

PARRAL, 23 Dic 2015

AN D'AMINO HERNANDEZ LCALDE DE PARRAL (S)

DECRETO EXENTO Nº: 3372/

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2. El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la 1. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3. El Decreto Exento Nº 13.060 del 17 de Diciembre de 2015.
- 4. El Decreto Exento N° 6220 de fecha 24.06.2015, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.

CONSIDERANDO:

 QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL".

DECRETO:

 APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 18 de Diciembre del 2015, la siguiente persona:

NOMBRES	APELLIDOS	C.	IDENTIDAD N°
LUIS MIGUEL	CERDA NEIRA		

- 2. ESTABLECESE, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente Nº 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.
- 3. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.020 (2-15-1).- del Presupuesto Municipal del año 2015.
- 4. **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESÉ.

ALEJANDRA ROMAN ČLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



Departamento de Personal

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RMA EMPLEADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 21 de Diciembre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su
Administrador Municipal don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de
identidad Nº ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en
adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) LUIS MIGUEL CERDA
NEIRA, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 26/07/1996,
domiciliado (a) en TARAPACA Nº 510, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR.
Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades
con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de
Trabajo de Faena Específica.
PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores
JORNALERO en la faena específica, denominada, "CONSTRUCCION Y REPOSICION

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (350.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 15/12/2015 al 18/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA TRABAJADOR